REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

RESOLUCIÓN No. DS-014-2023
(De 7 de Noviembre de 2023)

Por la cual se adjudica a la Oficina de Planificación / Área de Gestión de Calidad la responsabilidad del mantenimiento, seguimiento y control del Sistema de Gestión de la Calidad

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
En uso de las facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, por la cual se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, se establece en el artículo 4, numeral 2, que esta Autoridad tiene entre sus objetivos, ser el organismo rector en materia de derecho de petición y acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención contra la corrupción a nivel gubernamental, y como tal tiene un rol que cumplir en la promoción de una gestión pública transparente, eficiente y eficaz en las instituciones.

Que la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, dispone en el artículo 16 que el Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información tiene entre sus funciones emitir resoluciones, acuerdos y opiniones que tendrán aplicación general.

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, es el ente rector en los temas de derecho de petición, de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención contra la corrupción a nivel gubernamental, y como tal tiene un rol que cumplir en la promoción de una gestión pública transparente, eficiente y eficaz.

Que, para el desempeño de sus competencias y atribuciones, esta Autoridad inició la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad para documentar los procedimientos de la organización de forma sistemática a fin de garantizar resultados satisfactorios y de calidad a los usuarios de la institución.

Que la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad implica establecer estándares y normas de calidad, definir procesos y procedimientos para cumplir con los estándares, realizar labores de control de calidad, seguimiento y recomendación de medidas correctivas para prevenir y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, como también de capacitación del recurso humano y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Oficina de Planificación / Área de Gestión de Calidad, la responsabilidad de gestionar el Sistema de Gestión de Calidad de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, su posterior mantenimiento, seguimiento y control.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación / Área de Gestión de Calidad, para el cumplimiento de su responsabilidad de gestionar el Sistema de Gestión de Calidad de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, tendrá entre sus funciones las siguientes: supervisión de los procesos y flujos de trabajo; definición de los estándares de calidad; optimización de los procesos internos; planificación e implementación del sistema de gestión de calidad; elaboración de la documentación del sistema de gestión de calidad o SGC; brindar asesoramiento y capacitación a los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ AGUILAR
Directora General